

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 38

Cédula de notificación

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 347 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José María Montoro Iglesias, Juan Fernández Gudiel, Ovidio Gudiel Díaz, Abdelmajid Essaghioouani, Jamal Essaghovani, Jesús Llorente García, Eugenio Maqueda Merino, Abdelhalim El Hamzaoui y Marzouk El Hamdeoui, contra las empresas Constructora Minerva y Pinto, S.L., Tanoeda, S.L., Energía Alternativa Arias, S.L. e Invisa, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 6 de septiembre de 2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a los ejecutados Constructora Minerva y Pinto, S.L., Tanoeda, S.L., Energía Alternativa Arias, S.L. e Invisa, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 408.201,65 euros de principal, más 81.000,00 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley de Jurisdicción Social, remítase testimonio de esta resolución, una vez firme, al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Expídase testimonio de la sentencia, del auto de extinción de la relación laboral, del auto despachando orden general de ejecución, del decreto de embargo y de la presente resolución, así como copia sellada de la demanda, que se entregarán a la parte ejecutante para su presentación al Fondo de Garantía Salarial una vez firme este decreto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación, haciéndose saber que deberá consignarse previamente a la interposición del recurso indicado el depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, con el número 2708-0000-30-0347-10, entidad 0030, agencia 1033, sita en calle Princesa, número 3, de Madrid, y que no se admitirá recurso alguno sin dicho depósito, debiendo acreditar el mismo con el escrito de interposición de recurso, siendo exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o no tenga reconocido beneficio de justicia gratuita, quedando también exento de dicho depósito el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos (Ley Orgánica 1 de 2009, de 3 de noviembre, B.O.E. de 4 de noviembre de 2009).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José María Montoro Iglesias, Juan Fernández Gudiel, Ovidio Gudiel Díaz, Abdelmajid Essaghioouani, Jamal Essaghovani, Jesús Llorente García, Eugenio Maqueda Merino, Abdelhalim El Hamzaoui, Marzouk El Hamdeoui, Constructora Minerva y Pinto, S.L., Tanoeda, S.L., Energía Alternativa Arias, S.L. e Invisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 6 de septiembre de 2012.—El Secretario Judicial, Bartolomé Ventura Molina.

N.º I.-7511